



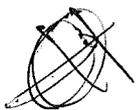
“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP



**CONTRATACIÓN DIRECTA N°
023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1**

**“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS,
DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE
PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE
LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE
PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES
DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO
UND)”**



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : UNIDAD EJECUTORA 020: SANIDAD DE LA PNP
RUC N° : 20504380077
Domicilio legal : Av. Arequipa 4898 – Miraflores – Lima
Teléfono: : 01-4456756
Correo electrónico: : dsp.ue020.abaste@policia.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”**.

ÍTEM N°	N° ÍTEM SEGÚN REQ.	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. FINAL
1	204	AFINES	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND	UND	500
2	205	AFINES	, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND	UND	144,000
3	206	MATERIAL ODONTOLÓGICO	CEPILLO DENTAL ADULTO UND	UND	36496

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 02 – CD-023-2023-DIRSAPOL-UE 020, de fecha 18 de diciembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – RDR.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA LA DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62° DEL REGLAMENTO.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo al siguiente cronograma de entregas:

ÍTEM N° (SE@CE)	N° ÍTEM SEGÚN REQL	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. FINAL	N° DE ENTREGAS A LOS CINCO (05) DÍAS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA
1	204	AFINES	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND	UND	500	1
2	205	AFINES	, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND	UND	144,000	1
3	206	MATERIAL ODONTOLÓGICO	CEPILLO DENTAL ADULTO UND	UND	36496	1

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Gratuito a través de la Plataforma del SEACE.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y sus modificaciones.
- Decreto Supremo N° 082-2019-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directivas del OSCE.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS. TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 295. Código Civil.
- Ley N° 26842. Ley General de Salud. - Decreto Legislativo N° 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Decreto Supremo N° 007-2014-SA, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1156.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, que prorroga la emergencia sanitaria hasta el 28AGO2022.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Código Civil
- Directivas y Opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES debe adjuntar el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

- h) Adicionalmente se Debra adjuntar la siguiente documentación:

5.1.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple): Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado, cuando corresponda.

No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según ANEXO C.

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

5.1.2. Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis). Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiera a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada. También se aceptará otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de Emisión del Documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la “Prueba de Limite Microbiano”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

5.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento. Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarán obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

5.1.4. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda (Copia simple).

Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPD), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.

5.1.5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM). Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS NACIONALES:

Emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o DIGEMID al laboratorio fabricante.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS:

Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

Para los dispositivos médicos provenientes de países donde no se emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) ni Certificado de la Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.

5.1.14 Copia simple del Rotulado de los envases mediano e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes.

5.1.15 Declaración Jurada de Presentación del Producto

Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.

5.1.16 Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.

Entiéndase por folletería y catalogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

técnicas.

En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Datos de la Empresa (Razón Social, Correo Electrónico, Celular de contacto)
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, para las empresas cuyos montos adjudicados sean superior a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) ⁵.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

⁴ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁵ Dicho documento es obligatorio, considerando que es un **CONTRATACIÓN DIRECTA a una sola entrega, Asimismo deberán tener en consideración lo tipificado en el Artículo 148 del RCE.**



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Mesa de parte de la DIRSAPOL y/o área de Abastecimiento de la entidad, Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:30 a

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO pago y después de recepcionar el bien y otorgado la conformidad por cada entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Orden de compra – guía de internamiento.
- Guía de remisión (Destinatario + SUNAT + 02 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos por entrega.
- Copia simple de registro sanitario o del certificado de registro sanitario, y sus actualizaciones cuando corresponda.
- Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el documento emitido por la ANM en el cual acredita que no requiere dicho documento; caso contrario, deberá adjuntar el listado publicado por la DIGEMID, indicando el número de orden que se encuentran en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos e Insumos y drogas – DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.
- Copia simple del certificado de análisis o protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación. Según lo dispuesto en la normativa correspondiente por cada lote entregado.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones y cuando corresponda Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT).
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentara copia simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos.
- La conformidad será otorgada por el y/o los representantes del área usuaria especializada en coordinación con el representante de la Unidad de Gestión de Productos Farmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL.
- El área que recepcionara el bien será el responsable del almacén de DIRSAPOL o el que haga sus veces.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la unidad de Logística de la entidad, Av. Arequipa N° 4898 - Miraflores – Lima, en el horario de 08:00 a 16:30 horas.

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONDICIONES GENERALES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA LA ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente requerimiento tiene por finalidad pública adquirir dispositivos médicos, para el diagnóstico, pronóstico y tratamiento oportuno de las diversas enfermedades del personal policial y de sus familiares con derecho, garantizando un servicio de salud integral con calidad, equidad y calidez.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar empresas (persona natural o jurídica), que suministre dispositivos médicos, que permita cumplir la misión de los servicios de salud de la Dirección de Sanidad Policial, dentro de las competencias que por Ley le corresponden.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Contar con el suministro de dispositivos médicos de manera oportuna y eficiente, para garantizar la continuidad de las atenciones en las IPRESS PNP a nivel nacional.
- Garantizar la calidad, eficacia y seguridad de los dispositivos médicos suministrados.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Las características técnicas de los dispositivos médicos se encuentran descritas en el ANEXO A. Asimismo deberán contar con los requisitos técnicos siguientes:

4.1. Rotulado de los envases mediano e inmediato

La información de los rotulados debe ser en idioma español con impresiones de caracteres indelebles, fácilmente legibles, visibles y resistentes a la manipulación. Los rotulados deben corresponder al producto terminado de acuerdo con lo autorizado en su registro sanitario. Tratándose del número de lote y fecha de expiración también podrán ser impresos en alto o bajo relieve.

Envase inmediato

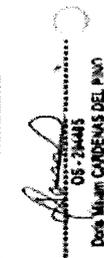
Los envases inmediatos del dispositivo deben ser inocuos y adecuados para garantizar al usuario que el dispositivo médico mantiene durante su vida útil, la composición calidad y cantidades declaradas por fabricante. Envase según lo autorizado en el Registro Sanitario.

Envase mediano

En envase autorizado en el registro sanitario, que permita proteger el producto durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado de los envases mediano e inmediato de los dispositivos médicos, deben contener los requisitos señalados en el artículo 137° y 138° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias aprobado con D.S. N° 016-2011-SA. Los envases medianos e inmediatos deben conservar al dispositivo sin deteriorarlo o causar efectos perjudiciales al contenido, conforme a lo señalado en el artículo 141


Rafael J. RONALD ZUARETA
CIVIL S. PNP
DIRECCIÓN DE SANIDAD POLICIAL


Dora Marian CARDENAS DEL PINO
OS-234415
CIVIL S. PNP
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN
441 PNP LUIS L. SAGAT
CTMP-1172


Cecilia Irujo REZANDEZ GUERRA
OS-30007
CAP S. PNP
COORDINADORA DE LOGÍSTICA DE PNP MAG
COP N° 27259


Rafael Irujo SANCHEZ
OS-28233
CIVIL S. PNP
COORDINADOR ASISTENTE


OS-37822
Ana Shirley FORNAS GAVI
SUY. S. PNP
CH. PNP. LUG.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

9

del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el rotulado de sus envases mediate e inmediato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o denominación del producto.
- País de fabricación
- Fecha de fabricación y/o vencimiento
- En caso de que el bien contenga algún insumo o materia prima que represente algún riesgo para el consumidor o usuario, debe ser declarado
- Nombre y domicilio legal del fabricante y/o del importador o distribuidor responsable, según corresponda
- Registro Único de contribuyente (RUC)

OS - 208728
ROMAN ZUMAETA
CRNL S PNP
DIRECCIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS

4.2. Logotipo

En cada silla de ruedas a adquirirse debe llevar el logotipo solicitado por la entidad, con letras visibles, deberán estar impresas con sistema INYECTOR, con tinta indeleble y resistente a la manipulación, de acuerdo con el siguiente modelo:

Envase Inmediato o Primario/Envase Mediate o Secundario:

"DIRSAPOL PROHIBIDA SU VENTA"

("Tipo de Procedimiento de Selección" N°XXX-2023-DIRSAPOL)

Nota: No se aceptarán tickets impresos, ni sello de tampón, ni a manuscrito con el logotipo solicitado.

OS - 284405
Mijang CARDENAS DEL PINO
CRNL S PNP
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICOS POR IMAGENES
AV. PNP LUIS N. SANCHEZ
CI. PNP. 0177

4.3. Inserto y/o manual de instrucciones de uso

Es obligatoria la inclusión del inserto o manual de instrucciones de uso u hoja de instrucciones de uso, según lo autorizado en su registro sanitario, cuando corresponda. En concordancia con el artículo 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus modificatorias.

OS - 368387
Cecilia HERNANDEZ QUEVARA
CRNL S PNP
COORDINADORA ASISTENCIAL DE PNP 0605
COP 00 27530

4. Embalaje

Los dispositivos médicos deben embalarse de forma que garanticen su integridad, así como su almacenamiento, distribución y transporte.

El embalaje de los dispositivos médicos deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cajas de cartón nuevas y resistentes que garanticen la integridad, orden, conservación, transporte y adecuado almacenamiento.
- Cajas que faciliten su conteo y fácil apilamiento, precisando el número de cajas apilables, cuyo mínimo deberá ser seis (06).
- Cajas debidamente rotuladas indicando nombre del bien, presentación, cantidad, lote, fecha de vencimiento, nombre del proveedor, especificaciones para la conservación y almacenamiento.
- Dicha información podrá ser indicada en etiquetas. Aplica a caja master es decir a caja completa del bien.
- En las caras laterales debe decir "FRAGIL" o simbología en tamaño proporcional a la caja, e indicar con una flecha el sentido correcto para la posición de la caja. Asimismo, se deberá consignar el peso bruto de la caja con contenido y sus dimensiones.
- Para las dimensiones de la caja de embalaje debe considerarse la paleta (parihuela) estándar definida según NTP vigente.

OS - 291431
Roberto ABENTE SABOR BLAS
CRNL S PNP
COORDINADOR ASISTENTE

OS - 180478
Ana Cheryla PORRAS GALVAN
CRNL S PNP
CI. PNP LUIS

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

- Debe descartarse la utilización de cajas de productos comestibles o productos de tocador, entre otros.

4.5. Reglamentos Técnicos, Normas Sanitarias

Las especificaciones técnicas de los dispositivos médicos y los establecimientos farmacéuticos deben cumplir con lo establecido en:

- Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.
- D.S. N° 016- 2011-SA, que aprueba el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias.
- D.S. N° 014- 2011-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos" y sus modificatorias.


Roberto ROMAN ZUNIGA
CMI. S. PNP
ALCANTARA

4.6. Fecha de vigencia de entrega

La vigencia mínima del dispositivo médico deberá ser igual o mayor a DIECIOCHO (18) meses, al momento de la entrega en el almacén de la entidad contratante; asimismo para el caso de suministros periódicos de un mismo lote los productos podrán ser aceptados hasta con una vigencia mínima de 15 meses

4.7. Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

De conformidad a lo estipulado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


DORA MILAGROS CARDENAS DEL PINO
CMI. S. PNP
DEPARTAMENTO DE MEDICAMENTOS Y MAGAZIN

5. REQUISITOS DOCUMENTARIOS TECNICOS MÍNIMOS

Las cantidades y cronograma de entrega de los dispositivos médicos y otros productos objetos del presente requerimiento se precisan en el ANEXO B.

5.1. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

El proveedor deberá presentar en forma obligatoria la siguiente documentación para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas:

**5.1.1. Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario (Copia simple):
DE CORRESPONDER**

Vigente a la fecha de presentación de las ofertas, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID, como Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - ANM del Ministerio de Salud, según legislación y normatividad vigente. Además, las Resoluciones de modificación o autorización, en tanto estas tengan por finalidad acreditar la correspondencia entre la información registrada ante la ANM y el dispositivo medico ofertado, cuando corresponda. No se aceptarán Dispositivos médicos cuyo Registro Sanitario este suspendido o cancelado. La exigencia de la vigencia del registro Sanitario o certificado de Registro sanitario del bien se aplica para todo el proceso de selección y ejecución contractual.

En caso, que el Registro Sanitario del dispositivo médico ofertado haya vencido, el postor deberá presentar una declaración jurada emitida por el Titular del Registro Sanitario o el Titular de Certificado de Registro Sanitario que indique que el dispositivo médico ofertado se encuentra en proceso de reinscripción, según ANEXO C.


CECILIA MARÍA FERNÁNDEZ GUERRA
CMI. S. PNP
COORDINADORA DE LICITACIONES Y MAGAZIN
COP N° 27130


RICARDO ALBERTO GUERRERO BLAS
CMI. S. PNP
COORDINADOR ASISTENTE


ANA EVELYN PONCE ALVAREZ
CMI. S. PNP
CMI. PNP LING.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

Importante

Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el **ANEXO D**, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo con el Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas - DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.

5.1.2. Certificado de Análisis del dispositivo médico (Protocolo de Análisis). Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

El Certificado de Análisis o Protocolo de Análisis, es un informe técnico suscrito por el profesional responsable de Control de Calidad del Laboratorio Fabricante, en el que se señala los análisis realizados en todos sus componentes, los límites y los resultados obtenidos en dichos análisis, con arreglo a las exigencias contempladas en las normas específicas de calidad de reconocimiento internacional. Cuando se haga mención a protocolo de análisis se refiere a Certificado de Análisis. El Certificado de Análisis debe corresponder al lote de la muestra presentada. También se aceptará otros documentos que sean acreditados por la DIGEMID.

El Certificado de Análisis debe consignar cuando menos la siguiente información: Nombre del Producto y/o Código de Referencia, Número de Lote, Fecha de Vencimiento, Fecha de Análisis o Fecha de Emisión del Documento, las Especificaciones Técnicas y Resultados Analíticos obtenidos, Firma del o los profesionales responsables del control de calidad y nombre del laboratorio que lo emite.

Los certificados de análisis deben consignar la edición de las Normas de Calidad Nacional, Internacional y/o Propia a la que se acoge el fabricante, vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. La evaluación técnica se realizará de acuerdo a la edición vigente a la fecha de fabricación del dispositivo médico. Se aceptará esta edición siempre y cuando no exista diferencia con la edición actual (a la presentación de ofertas). Asimismo, se tendrá en consideración el plazo de 12 meses según contempla la norma sanitaria.

Cuando las técnicas analíticas del producto terminado no se encuentren en ninguna de las normas de calidad internacional de referencia, se aceptará las técnicas analíticas propias del fabricante que se encuentren autorizadas como tal. (Art. 31° del D. S. N° 016-2011-SA y sus modificaciones).

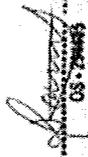
En caso de productos estériles, el certificado de análisis deberá consignar la prueba de esterilidad; asimismo en dicho certificado se debe indicar el método de esterilización, en caso no lo indique debe adjuntar el certificado de Esterilidad del producto ofertado.

Para los productos no estériles, el certificado de Análisis deberá incluir la "Prueba de Limite Microbiano".

El Certificado de análisis por ser un documento técnico debe ser refrendado (nombre firma y sello) por el Director Técnico responsable de la empresa postora.

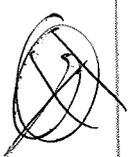
La presentación del Certificado de Análisis del producto que se oferte, es obligatoria, independientemente cuente o no con Registro Sanitario.

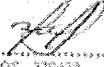

OS - 288729
Ricardo J. ROMÁN ZÚÑIGA
CRNL S PNP
ASISTENTE TÉCNICO


OS - 209885
Dora Milagros CARDENAS DEL PINO
CRNL S PNP
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMAGEN
MIL PNP LUIS A. SAEZ
CTM - 1972


OS - 34337
Cecilia Inés FERNÁNDEZ QUEVEDO
CAP S PNP
COORDINADORA DE PROYECTO DE PNP IREG
COP N° 21550


OS - 23433
Ricardo S. SIERO
CRNL S PNP
COORDINADOR ASISTENTE




OS - 370423
Ana Shelya PUENTES GALVAN
CRNL S PNP
CRNL PNP LUIS



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

5.1.3. Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

DE CORRESPONDER

Copia simple, emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o Autoridad Regional de Salud (ARM), según corresponda, a nombre del postor y/o empresa que se hará cargo del almacenamiento de los productos.

Para el caso que el postor contrate el servicio de almacenamiento con un tercero, además de presentar el CBPA vigente a nombre del postor, se deberá presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA) vigente de la empresa que presta el servicio de almacenamiento además del CBPA del postor, acompañando para este caso la documentación que acredite el vínculo contractual entre las partes (Documento de arrendamiento que garantice que está haciendo uso de los almacenes).

Tratándose de un Laboratorio Nacional, el CBPA se encuentra incluido en la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), en aplicación de la normativa vigente en el territorio peruano.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Almacenamiento se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

En el caso de Consorcios, únicamente, aquellos miembros que, en la promesa de consorcio, se comprometan a realizar actividades reguladas conforme al objeto de la convocatoria, estarían obligados a presentar el Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento.

5.1.4. Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte, cuando corresponda (Copia simple). ODE CORRESPONDER

Siendo de cumplimiento obligatorio para las droguerías y almacenes especializados que participan a nivel nacional en el proceso de distribución y transporte de dispositivos médicos que requieran condiciones de temperatura refrigerada y temperatura congelada, de conformidad al artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 1000-2016/MINSA.

La exigencia de la Certificación de Buenas Prácticas de Distribución y Transporte (BPDT), se aplica durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual, en caso corresponda.

5.1.5. Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM). Copia simple, en idioma castellano o, en su defecto, acompañado de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Vigente durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados, a nombre del laboratorio fabricante, debe comprender el área de fabricación del producto, tipo de producto o familia del dispositivo médico ofertado. En caso de producción por etapas, cada uno de los laboratorios que participan en el proceso deben presentar la Certificación de BPM.

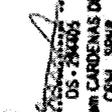
PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS NACIONALES:

Emitido por la Autoridad Nacional de Salud (ANM) o DIGEMID al laboratorio fabricante.

PARA DISPOSITIVOS MÉDICOS IMPORTADOS:

Emitido por la autoridad o entidad competente del país de origen. También se aceptará otros documentos alternativos como Certificado de la Comunidad Europea (CE), Norma ISO 13485 vigente, Certificado FDA u otros documentos de


OS - 200726
RICARD ROMAN ZUNIGETA
CONJ. S PNP
ALCE INICIAL 030148


OS - 284005
DORA MARIAN CARDENAS DEL PINO
CONJ. S PNP
DEPARTAMENTO DE BIOMÉDICOS POR MANGUERA
MIL. PNP. LUIS AL. SUENZ
CHP. 147


OS - 360307
GRACIA INES FERNANDEZ GUEVARA
CONJ. S PNP
COORDINADORA DE LOGÍSTICA DE PNP M&G
CONJ. S PNP
CONJ. S PNP


OS - 281031
RICARDO ALBERTO DE LA CRUZ BLAS
CONJ. S PNP
COORDINADOR DE BIOMÉDICOS


OS - 370103
ANA STJEPA PORRAS INAYEN
CONJ. S PNP
CONJ. S PNP



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

60

acuerdo al nivel de riesgo emitido por la Autoridad o Entidad competente del país de origen.

Para los dispositivos médicos provenientes de países donde no se emiten Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM) ni Certificado de la Comunidad Europea (CE), podrán presentar el Certificado de Libre Venta o el Certificado de Libre Comercialización, en la que debe señalar que la empresa fabricante cumple con las Buenas Prácticas de Manufactura o de fabricación.

En caso, que el Certificado de BPM no consigne fecha de vigencia, la fecha de emisión no deberá ser mayor a dos (2) años, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. Vigentes durante todo el procedimiento de selección y ejecución contractual.

La exigencia de la Certificación del BPM vigente se aplica en todo el procedimiento de selección y ejecución contractual para dispositivos médicos nacionales e importados.


 OS - 2083725
 Ricardo Araya Sotelo Blas
 Cnl. S. PNP
 COORDINADOR ASISTENTE

5.1.14 Copia simple del Rotulado de los envases mediato e inmediato y/o del inserto y/o del manual de instrucciones de uso del bien ofertado, cuando corresponda según lo autorizado en su Registro Sanitario y deben estar en conformidad con los artículos 137°, 138° y 140° del Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios" y sus modificatorias vigentes.


 OS - 294405
 Dora Milagros Cardenas del Pino
 Cnl. S. PNP
 COORDINADORA DE PRODUCTOS POR MÓDULO
 PNP PNP LUIS N. SÁENZ
 CTRP. 4172

5.1.15 Declaración Jurada de Presentación del Producto
 Según ANEXO E. La información contenida en el citado anexo debe corresponder al producto requerido. Podrá también indicarse cualquier información complementaria del ítem ofertado.

5.1.16 Original o copia simple de Folletería y/o Catálogos y/u otro documento emitido por el fabricante donde se evidencie el cumplimiento de las características técnicas.
 Entiéndase por folletería y catalogo a la información relacionada con el dispositivo médico que contiene literatura y gráfico, para la verificación de las características técnicas.

En el caso de instrumental presentar copia de catálogo en la sección donde se encuentren incluidos, así como el uso y un resumen de instrucciones de uso cuando justifique que no se requiera el manual o inserto.


 OS - 343387
 Grecia Ivette Sánchez Guevara
 CAP. S. PNP
 COORDINADORA DE PRODUCTOS POR MÓDULO
 COPIA N° 27520

6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

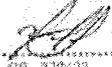
Lugar y horario de internamiento de las entregas:

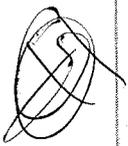
El internamiento de las entregas de los productos se realizará en el Almacén UE 020-DIRSAPOL, ubicado en:

REGIÓN:	LIMA
PROVINCIA:	LIMA
DISTRITO:	SAN BORJA
DIRECCIÓN:	CALLE LAS LETRAS N° 261
HORARIO ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 8:00 a 13.00 horas y de 14:00 a 15:30 horas

Plazo:

La contabilización del plazo del internamiento de entrega se rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, el mismo que se encuentran detallados en el ANEXO B.


 OS - 330423
 Ana Shirley Pacheco Galvis
 MAY. S. PNP
 Ctl. PNP LNS.




 OS - 2083725
 Ricardo Araya Sotelo Blas
 Cnl. S. PNP
 COORDINADOR ASISTENTE



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

18

DE LA RECEPCION Y CONFORMIDAD:

La conformidad de la recepción de los dispositivos médicos se sujeta a lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado. La recepción será dada por el Jefe del Almacén (o quien haga sus veces) y la conformidad del cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS será dada por el y/o los **representantes del área usuaria especializada** en coordinación con el Representante de la Unidad de Gestión de Productos farmacéuticos y Dispositivos Médicos del Almacén UE 020 DIRSAPOL quienes deberán verificar que el producto entregado corresponde a lo solicitado en la orden de compra y cumple con los requerimientos técnicos mínimos establecidos por la unidad usuaria.

Para llevar a cabo la verificación el contratista deberá entregar obligatoriamente en el Almacén de la entidad copia simple de los siguientes documentos:

- Orden de Compra-Guía de Internamiento
- Guía de Remisión (Destinatario + SUNAT+ 2 copias adicionales). Esta deberá consignar en forma obligatoria para cada ítem el número de lote y la cantidad entregada por lote.
- Declaración Jurada de Compromiso de Canje y/o Reposición por Defectos o Vicios Ocultos por entrega.
- Copia simple de Registro sanitario o del certificado de Registro Sanitario, y sus actualizaciones cuando corresponda.
 Para el caso de ítems que no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario, el postor deberá adjuntar el ANEXO D, señalando que dicho producto no requiere Registro Sanitario de acuerdo al Listado Publicado por la ANM (DIGEMID) indicando el número de orden que se encuentra en el listado o en su defecto adjuntar otro documento emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y drogas-DIGEMID que mencione que el bien ofertado no está sujeto a otorgamiento de Registro Sanitario.
- Copia simple del certificado de análisis o Protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.
- Copia simple del certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM), Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (CBPA) vigentes a la fecha de entrega y sus actualizaciones y cuando corresponda Certificado de Buenas Prácticas de Distribución y transporte (CBPDyT).
- En caso de que un documento técnico se presente en idioma distinto al español, la empresa adjudicada presentará copia simple de la respectiva traducción efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado según corresponda. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de dichos documentos

Todos los documentos descritos en los literales precedentes deben ser firmados y sellados por el Director Técnico de la empresa Contratista.

El Almacén no está obligado a recibir los bienes si no han sido entregados todos los documentos que corresponde a la entrega, o si se detecta que no corresponde el producto con lo solicitado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas


 Ricardo ARANA S. PNP
 C.E. - 288728
 ESPECIALIZADO EN
 GERENCIAMIENTO DE
 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y
 DISPOSITIVOS MÉDICOS


 Doris Miriam CARDENAS DEL PNP
 C.E. - 214445
 CNL. S.PNP
 DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO POR IMAGEN
 HUI PNP. LUIS N. SAENZ
 C.N.P. 1872


 Grethel Ines HERNANDEZ GUERRA
 C.E. - 304381
 CAP. S.PNP
 COORDINADORA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
 COP N° 274320


 Ricardo ARANA S. PNP
 C.E. - 288728
 CNL. S. PNP
 COORDINADOR ASISTENTE


 Ana Ghisela PÓRRAS BALVIN
 C.E. - 310483
 CAP. S.PNP
 CH. PNP UNO



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

21

7. DE LA RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos u otras situaciones anómalas no detectables o verificables durante la recepción de los dispositivos médicos, por causales atribuibles al contratista, debiendo proceder a la reposición o canje total del lote de los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas antes y durante el acto de recepción de los dispositivos médicos, si se advierte mermas y/o productos deteriorados a consecuencia del transporte el contratista deberá proceder a reponer o canjear los bienes que se hayan detectado en las situaciones descritas en un plazo máximo de dos (02) días calendario de notificado el hecho por la entidad (ya sea por correo electrónico u otro medio técnico). El plazo máximo de responsabilidad del contratista es la vigencia del producto establecido en el ANEXO B de las especificaciones técnicas.

OS - 208723
ROMAN ZUMAETA
CMI. S. PNP
COORDINADOR GENERAL

8. FORMA DE PAGO:

Se realizará después de ejecutada la prestación de acuerdo al cronograma de entrega y otorgada la conformidad de los bienes.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento

A nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios- ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos -ARM del Ministerio de Salud-MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizados en el establecimiento farmacéutico de corresponder.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico., salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.

Nota: Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre

Acreditación:

• Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial o estimado obtenido en el estudio de mercado, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda. Se consideran bienes similares a los diversos dispositivos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono o reporte de estado de cuenta, o cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite

OS - 20445
Miluán CARDENAS DEL PINO
CMI. S. PNP
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICOS POR IMAGEN
MIL. PNP. LUIS N. SÁENZ
CTM. N. 187

OS - 30057
Cecilia MARÍA FERNÁNDEZ CUELARA
CMI. S. PNP
COORDINADORA DE POLEOSCO S2 PNP MSO
COP N° 27520

OS - 20433
Ricardo ABANDO SIERO BLAS
CMI. S. PNP
ODONTÓLOGO ASISTENTE

OS - 317023
Ana Ghelylla PÁEZ
MAY. S. PNP
CMI. PNP LMS

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.
 En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe certificar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones.
 En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.
 En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.
 Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la directiva "Participación de Proveedores en Consorcios en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso de que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación, se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.
 Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz, en caso de que el postor sea sucursal o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.
 Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente al anexo que corresponda.
 Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago, el monto facturado se encuentra expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la superintendencia de Banca y Seguros y AFP correspondiente a la fecha de la suscripción del contrato, de emisión de la Orden de compra o de la cancelación del comprobante de pago según corresponda.
 Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el anexo que corresponde referido a la experiencia de postor en la especialidad.


 OS - 291433
 Ricardo Alberto Sueno Blas
 CRNL S PNP
 ODONTÓLOGO ASISTENTE


 OS - 36337
 Graciela Inés FERNANDEZ GUEVARA
 CAP S PNP
 ODONTÁBITO O.FOLESPODO "12 PNP 1467"
 COP N° 27530


 OS - 294405
 Doris Milam CARDENAS DEL PINO
 CRNL S PNP
 DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN
 PNL PNP I LUIS N. SÁENZ
 CTNP. 1977


 OS - 298729
 Richard J. ROMAN ZUMAETA
 CRNL S PNP
 ODONTÓLOGO ASISTENTE


 OS - 300425
 Ana Shirley PURNAS GUINÁN
 CAP S PNP
 OD. PNP ENG.

ÍTEM N° (SE@CE)	N° ÍTEM SEGÚN REQ.	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT. FINAL	N° DE ENTREGAS A LOS CINCO (05) DÍAS DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE COMPRA
1	204	AFINES	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND	UND	500	1
2	205	AFINES	,PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND	UND	144,000	1
3	206	MATERIAL ODONTOLÓGICO	CEPILLO DENTAL ADULTO UND	UND	36496	1



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

25

DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 ml	UNIDAD
MATERIAL: <ul style="list-style-type: none">- Solución incolora y espuma de color blanco.	
CARACTERÍSTICAS: <ul style="list-style-type: none">- Desinfectante de nivel intermedio, compuesto por una mezcla de amonio cuaternario de quinta generación.- Limpia y desinfecta a la vez.- Eficaz en superficies fijas, dispositivos médicos no críticos y artículos de terapia inhalatoria y oxígeno.- Biodegradable.- Listo para su uso- Libre de alcohol- PH: 5.5- 7.0- Eficaz contra: bacterias, hongos, virus, esporas, micobacterias y microorganismos resistentes como:<ul style="list-style-type: none">- Pseudomona aeruginosa.- Staphylococcus aureus.- Salmonella <i>choleraesius</i>.- Virus de la Influenza A H1N1.- Virus del Rotavirus humano.- Virus de la <i>Pseudorabia</i> (PRV) Sustituto del HBV (Virus de la Hepatitis B).- Coronavirus.- Candida albicans.- Candida auris- Pseudomona aeruginosa resistente a carbapenémicos- Klebsiella pneumoniae productora de betalactamasa.- Klebsiella pneumoniae <i>carbapenemasa</i>.- Acinetobacter baumannii productora de metalo-betalactamasa.- Clostridium difficile.- Bacillus subtilis.- Clostridium <i>sporogenes</i>.- Mycobacterium bovis✓ COMPOSICION: Amonio cuaternario de quinta generación (cloruro de alquil dimetil bencil amonio con cloruro de dialquil dimetil amonio) : 0.55-0.65%, Conservante, Agua	
PRESENTACIÓN: <ul style="list-style-type: none">- Frasco Spray/Espuma de polietileno de alta densidad por 750 ml.	
EMPAQUE: <ul style="list-style-type: none">- Envase individual en frasco plástico con pulverizador.- Garantiza la integridad del producto.- Fácil de abrir manualmente.- Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje.- Rotulado indica concentración del principio activo, duración del producto, forma de uso, conservación y acciones a tomar en caso de accidente	



.....
Ana Sneya PORRAS BALDI
MAY. GENP
CH. PNP UNB

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRES PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

54

ANEXO A

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO AFIN PARA EL HOSPITAL POLICIAL GERIATRICO SAN JOSE

Denominación del Producto	Unidad Medida
PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD	
PAÑALES DESCARTABLES CON GEL PARA ADULTO	UNID
<p>MATERIAL Material de celulosa con capa de gel absorbente.</p> <p>CARACTERÍSTICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aséptico que garantice la integridad del producto. 2. Resistente a la manipulación, transporte y almacenaje. 3. Fácil de abrir manualmente, con líneas pre corte. 4. Exento de partículas extrañas y rebabas 5. Descartable de un solo uso. 6. Material de celulosa con capa de gel súper absorbente. 7. Diseño anatómico con banda frontal graduable, que permite abrir y cerrar el pañal cuantas veces sea necesario. 8. Anatómico anti desborde con barreras laterales altas de 3 cm a más. 9. Sistema de multicierre con pega pega de multiuso ancho de 4.5 cm. que no pierde la adhesividad, aun en contacto con talco o gel. 10. Cubierta exterior respirable con micro poros suave tipo tela que protege la piel. 11. Elástico en región posterior. 12. Elástico entre las piernas en forma anatómica / barrera anti fugas. 13. Superficie interior suave y súper absorbente, que permite la distribución de la orina a lo largo de todo el pañal. 14. Capa protectora interior que contenga sustancia protectora de piel. 15. Con gel absorbente que gelatiniza los líquidos reteniendo en el interior del pañal. 16. Inoloro y con neutralizador de olores. 17. Con indicador de Humedad 18. Capacidad de absorción 1000 ml a más. <p>DIMENSIONES - Talla Grande o large</p> <p>PRESENTACION - Bolsa por 20 a 25</p> <p>EMPAQUE Inmediato: Bolsa de fácil apertura que garantice las propiedades físicas y la integridad del producto. Mediato: Bolsa resistente a la manipulación, condiciones de almacenamiento y distribución en los diferentes climas del país.</p>	

OSCAR ESCOBAR
 EDITH ANGELES ESCALANTE LOPEZ
 MAY S. PUP
 CHIRANZO MARGARETHA
 DESARROLLO DISEÑO



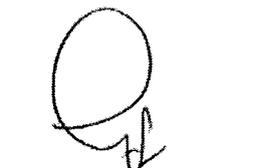


"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

DENOMINACION DEL PRODUCTO	UNIDAD MEDIDA
HILO DENTAL	UNIDAD
<p>COMPOSICION</p> <ul style="list-style-type: none"> Hilo brillante continuo multifilamento de poliamida formado por 12 cabos de poliamida-6de caprolactana. Color blanco. <p>CARACTERISTICAS</p> <ul style="list-style-type: none"> Hilo uniforme, de adecuada elasticidad, resistente a la tensión y abrasión. Cera microcristalina. Fácil deslizamiento entre los dientes que limpie, proteja, perfume con su uso. Dispensador con hoja cortante, con fluoruro sódico. Aroma a menta. Aséptico. <p>DIMENSIONES</p> <ul style="list-style-type: none"> El dispensador debe contener hilo dental de 50 metros a más. Composición: 70% hilo, 23.86% Cera. 0,17% Fluoruro de sodio. <p>PRESENTACION:</p> <ul style="list-style-type: none"> Dispensador Individual de plástico conteniendo el producto <p>ENVASE PRIMARIO:</p> <ul style="list-style-type: none"> Envase dispensador individual de plástico sellado de fábrica y con código de identificación. Resistente a la manipulación y almacenaje. Que garantice la integridad del producto. Exento de partículas extrañas. Rotulado según bases 	




 OS-224333
 Ricardo Alberto SUERO BLAS
 Cmt. S. PNP
 ODONTÓLOGO ASISTENTE


 OS-368367
 Gladys Iveth FERNANDEZ GUEWARA
 CAP SPNP
 COONTASIST QUIPOLESPODO "S2 PNP MSO"
 COP N° 27520


 OS-429218
 Wendy Yvonne FORTINO ECHEGARAY
 CAP S. PNP
 ODONTÓLOGA
 COP N° 14031


 OS-421137
 CHEVARA BALTOSSANO JOEL MEJANDRO
 CAP. S. PNP
 ODONTÓLOGO- ODONTÓLOGO ODONTÓLOGO
 COP: 34435 DNI: 45460441



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

469

ANEXO C

DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS FARMACEUTICOS CUYOS REGISTROS SANITARIOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REINSCRIPCION

SEÑORES:

Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL

Referente a la adquisición de:

Presente. -

Mediante el presente declaramos que el dispositivo médico que ofertamos:

N° ítem	Descripción del ítem	N° Registro Sanitario	N° Expediente

Se encuentra comprendido al alcance del comunicado de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas-DIGEMID, de fecha 05 de enero de 2017, concordado con el Artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; y a la fecha de la presentación de la oferta técnica no contamos con opinión negativa sobre la solicitud de reinscripción por parte de la ANM.

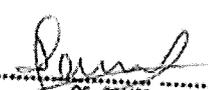
Asimismo, se adjunta la fotocopia del registro vencido y la copia de la solicitud de reinscripción ante DIGEMID, según los plazos establecidos en la normatividad vigente.

(Consignar ciudad y fecha).

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda


Ricardo Andrés SURED BLAS
CM. S. PNP
HOSPITAL OCHO DE ABRIL


OS - 308387
Graciela FERNANDEZ GUEWARA
CAP SPNP
COORDINADORA DE ATENCION
COP N° 27520


OS - 294405
Denis M. Cardenas DEL PINO
CRNL SPNP
DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICOS POR IMAGEN
HNL PNP, LUIS N. SAENZ
CTMR

OS - 288728
Richard J. ROMÁN ZUMAETA
CRNL. S PNP
SERVICIO DE RADIOLOGIA


OS - 308387
Ana Claudia PORRAS GALVIS
CM. S. PNP
COP N° 27520



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

679

ANEXO D

DECLARACION JURADA PARA PRODUCTOS QUE NO ESTAN SUJETOS A OTORGAMIENTO DE REGISTRO SANITARIO

SEÑORES:
Órgano Encargado de las Contrataciones-DIRSAPOL
Referente a la adquisición de:

Presente.-

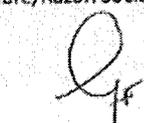
Mediante el presente declaramos que el y/o los dispositivos médicos descritos a continuación no están sujetos a otorgamiento de Registro Sanitario, de acuerdo con el Listado publicado por la ANM (DIGEMID):

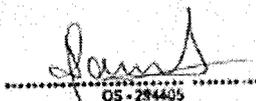
N° Ítem	Descripción del Ítem	N° Registro Sanitario	N° de orden en el Listado de DIGEMID

(Consignar ciudad y fecha).

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda


OS - 28123
Ricardo Alberto GUERRERO ELÍAS
CRL S. PNP
ODONTÓLOGO ASISTENTE


OS - 366387
Gracia Iveth FERNÁNDEZ GUEWARA
CAP SPNP
COORDINADORA DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS
COP N° 27620


OS - 284405
Doris M. Cardenas DEL PINO
CRL SPNP
DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICOS POR IMAGEN
HN. PNP. LUIS H. SAENZ
CTMP. 1877


OS - 268728
Richard J. ROMÁN ZUMAETA
CRL. S PNP
JEFE DE UNIDAD DE ATENCIÓN


OS - 377323
Ana Claudia PÉREZ DE LA CRUZ
MAY SPNP
CRL PNP UNO.

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

177

ANEXO E

DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PRODUCTO

El que se suscribe, don, identificado con DNI N°
 Representante Legal de, con R.U.C. N°
 DECLARO BAJO JURAMENTO que la información contenida en el presente documento se ajustan a la verdad.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR		N° ÍTEM
NOMBRE	SEGÚN DIRSAPOL	
	COMERCIAL	
PRESENTACIÓN		
LABORATORIO FABRICANTE		
PAÍS DE FABRICACIÓN		
REGISTRO SANITARIO N°		
MARCA		
PLAZO DE ENTREGA		
VIGENCIA	MÍNIMA	DEL PRODUCTO
CANTIDAD OFERTADA		
TIPO DE ESTERILIZACION (En caso corresponda)		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE PRODUCTO OFERTADO		
CONSIGNADAS EN LA FOLLETERÍA Y/O CATÁLOGOS Y/U OTRO DOCUMENTO EMITIDO POR EL FABRICANTE: INDICADAS EN HOJA INDIVIDUAL: (indicar en las hojas que adjuntan las características técnicas solicitadas)		
DESCRIPCIÓN DEL EMBALAJE		
- CAJA POR:		
- CONDICIONES ESPECIALES DE ALMACENAMIENTO: Y OTROS:		

NOTA: Hacer uso de la sigla N:A en el caso que la información solicitada no aplicara al producto ofertado




 OS - 288728
 Ricardo J. ROMÁN ZUMAETA
 CRNL. SPNP
 AREA DE SPANOS HOSPITALAR


 OS - 376423
 Ana Carolina PÁEZ BALBOA
 MAY. SPNP
 CH. PNP LRS.

(Consignar ciudad y fecha).

Firma, Nombres y Apellidos del Representante legal
 Nombre/Razón Social del postor o consorcio, según corresponda


 OS - 291433
 Ricardo Alberto SUÁREZ ELÍAS
 Cnl. S. PNP
 COORD. LOG. ASISTENTE


 OS - 383067
 Gracia Inés FERNÁNDEZ GUEVARA
 CAP. SPNP
 COORD. ASIST. CL. POLESPODO "B2" PNP MSG
 COP N° 27520


 OS - 294405
 Doris Milam CARDENAS DEL PINO
 CRNL. SPNP
 DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICOS POR IMAGEN
 HRL. PNP. LUIS N. SAENZ
 CTM. 5172



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento

A nombre del postor. Emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas- DIGEMID, como autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios- ANM o por la Autoridad Regional de Medicamentos -ARM del Ministerio de Salud- MINSA, según corresponda, debiendo adjuntar las resoluciones de los cambios y/o modificaciones realizadas en el establecimiento farmacéutico de corresponder.

Obligatorio para todas las empresas instaladas en el país como establecimiento farmacéutico., salvo que se trate de una empresa extranjera no instalada en el territorio nacional o de una empresa nacional que no está reconocida como establecimiento farmacéutico.

Nota: Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de dispositivos médicos no deben estar en la situación de cierre

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia Simple de la Resolución de Autorización Sanitaria de Funcionamiento de establecimiento farmacéutico.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM Nº (SEACE)	N° ÍTEM SEGÚN REQ.	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO DE EXPERIENCIA ACREDITAR
1	204	AFINES	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND	S/ 208,000.00 (Doscientos Ocho Mil con 00/100 Soles)
2	205	AFINES	, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND	S/ 875,520.00 (Ochocientos Setenta y Cinco Mil Quinientos Veinte con 00/100 Soles)
3	206	MATERIAL ODONTOLÓGICO	CEPILLO DENTAL ADULTO UND	S/ 189,779.20 (Ciento Ochenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Nueve con 20/100 Soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia equivalente a:

ITEM N° (SEACE)	N° ITEM SEGÚN REQ.	ESPECIALIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO DE EXPERIENCIA ACREDITAR
1	204	AFINES	DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND	S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil con 00/100 Soles)
2	205	AFINES	, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND	S/ 109,440.00 (Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta con 00/100 Soles)
3	206	MATERIAL ODONTOLÓGICO	CEPILLO DENTAL ADULTO UND	S/ 23,722.40 (Veintitrés Mil Setecientos Veintidós con 40/100 Soles)

por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Se consideran bienes similares a los diversos dispositivos médicos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contará con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

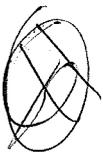
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND), que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

 Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

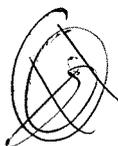
“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

ANEXOS



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁴		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal:				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁶		Sí	No	
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

¹⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

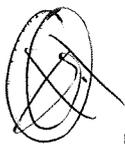
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”.

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.



"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)"

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

"ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)".
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²¹	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
1										
2										

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²³ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Consignar en la moneda establecida en las bases.



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / OIC / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 21	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²²	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²³ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁶
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 023-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

“ADQUISICIÓN DE MATERIAL BIOMÉDICOS, DISPOSITIVOS MATERIAL, PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAL TITULARES Y FAMILIARES CON DERECHO DE LAS IPRESS PNP A NIVEL NACIONAL (DESINFECTANTE PARA SUPERFICIES ALTAS X 750 mL UND, PAÑALES DESCART. C/GEL P/AD. UND, CEPILLO DENTAL ADULTO UND)”.

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*